




DECRETO No. <b>277</b>  FECHA: <b>28 AGO 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo No. 006 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
6. Que en el literal a) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de abril de 2019 se autoriza al Alcalde "Para efectuar las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes,






DECRETO No. <b>277</b> FECHA: <b>28 AÑO 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica y recursos del crédito”.

7. Que en el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de abril de 2019 se autoriza al Alcalde “Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar”.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la estimación de los recursos que se deberán asignar para la vigencia y el Municipio deberá efectuar dicha asignación según los cálculos presentados en la Matriz y hacer seguimiento a las matrices ajustadas que se publican durante el año, con el fin de verificar los montos y establecer las diferencias para proceder con la modificación de las partidas presupuestales en caso de que se requiera.
9. Que la Secretaria de Salud efectuando el seguimiento a las matrices ajustadas detecto que en la matriz “Monto Estimado de Recursos 2019 Ajustada” se presenta una diferencia de \$12.951.704 en COLJUEGOS 25% con relación al valor presupuestado inicialmente.
10. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió Resolución No. 1854 del 17 de junio de 2019 en la que se ordena el giro de los recursos excedentes acumulados del sector Salud del FONPET, correspondiéndole al Municipio de Sabaneta una asignación por valor de \$267.021.119.
11. Que para adicionar los recursos de los excedentes del FONPET y para ajustar el presupuesto de COLJUGOS según la matriz el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019007603 del 22 de agosto de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: “**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**”
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a





<b>DECRETO No. 277</b>  <b>FECHA: 28 AGO 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

14. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2019007764 del 28 de agosto de 2019.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
16. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2019, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$279.972.823)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	VALOR
<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>\$279.972.823</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>279.972.823</b>
SUBCUENTA 1 - RÉGIMEN SUBSIDIADO	267.021.119
SUBCUENTA 5 - OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMI	12.951.704
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>\$279.972.823</b>

**ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$279.972.823)** en la siguiente partida global:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





DECRETO No. **277**  
FECHA: **28 AGO 2019**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



### PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$12.951.704</b>
GASTOS GENERALES	12.951.704
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.951.704
<b>INVERSION</b>	<b>\$267.021.119</b>
GASTOS DE INVERSION	267.021.119
EJE 1 CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCA	267.021.119
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$279.972.823</b>

**ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Crear artículo presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$279.972.823)** según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

3	FONDOS CUENTA	\$279.972.823
31	FONDO LOCAL DE SALUD	279.972.823
311	SUBCUENTA 1 - RÉGIMEN SUBSIDIADO	267.021.119
3111	INGRESOS CORRIENTES	267.021.119
31112	TRANSFERENCIAS	267.021.119
311124	FONPET	267.021.119
311124.285	FONPET- Régimen Subsidiado SSF 2019	267.021.119
315	SUBCUENTA 5 - OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMI	12.951.704
3151	INGRESOS CORRIENTES	12.951.704
31512	TRANSFERENCIAS	12.951.704
315123	TRANSFERENCIAS NACIONALES	12.951.704
315123.281	COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	12.951.704
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$279.972.823</b>

**ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Crear artículo presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$279.972.823)** según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Unidad	90	FONDOS CUENTA
Depen	01	FONDO LOCAL DE SALUD
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO





<b>DECRETO No. 277</b>  <b>FECHA: 28 AGO 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

<b>Clase</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>98112304</b>	<b>Impresos y Publicaciones COLJUEGOS 25% FTO</b>	<b>\$12.951.704</b>
		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.951.704</b>
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>1</b>	<b>CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN</b>	
<b>Sector</b>	<b>02</b>	<b>SALUD</b>	
<b>Progra</b>	<b>1.2</b>	<b>Salud para todos</b>	
<b>SubPro</b>	<b>1.2.2</b>	<b>Aseguramiento en el sistema general de seguridad social</b>	
<b>SubCue</b>	<b>1.01</b>	<b>SUBCUENTA 1- RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	
<b>Fuente</b>	<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>	
<b>GrupoC</b>	<b>00</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Proyect</b>	<b>2016015</b>	<b>Asistencia aseguramiento individual y colectivo al sistema SGSSS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>4585903</b>	<b>Cobertura afiliación régimen subsidi FONPET SSF 2019</b>	<b>267.021.119</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>267.021.119</b>
		<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>279.972.823</b>
		<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>279.972.823</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$279.972.823</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **28 AGO 2019**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**

Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VARGAS GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación y Dilo Territorial

Revisó: **Catalina Alexandra Marín Osorio**  
Profesional de Apoyo - Presupuesto

Verificó: **Rosa Lita Florez Hernández**  
Líder del Programa Presupuesto

**Daniela Morales B.**  
Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
Contratista de Apoyo - Presupuesto

